



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.686

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

ING SUMARIO

ING COMERCIALES

ING RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES JUNIO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060228047	Junio 14 de 2018	3	060228083	Junio 15 de 2018	20
060228078	Junio 15 de 2018	5	060228084	Junio 15 de 2018	23
060228079	Junio 15 de 2018	8	060228085	Junio 15 de 2018	26
060228080	Junio 15 de 2018	11	060228086	Junio 15 de 2018	29
060228081	Junio 15 de 2018	14	060228087	Junio 15 de 2018	32
060228082	Junio 15 de 2018	17	060228088	Junio 15 de 2018	35

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060228047

Fecha: 14/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° S 2018060006683 del
13/02/2018”

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución S 2018060006683 del 13/02/2018 se integró el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es “Realizar diseño, restauración y adecuación de la sede del Laboratorio Departamental de Salud Pública, ubicado en la Carrera 48 No. 58-11 en la ciudad de Medellín bajo la modalidad de llave en mano.”
2. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado inicialmente quedó integrado así:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
JHOJAN ESDIVIER LUJAN VALENCIA	JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA	DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA
ANDRES FELIPE GIRALDO VALENCIA		

3. Que los Roles Logístico y Técnico que integra el Comité Asesor y Evaluador asignado, entran a disfrutar su periodo legal de vacaciones.
4. Que de acuerdo a lo anterior, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución S 2018060006683 del 13/02/2018 y reasignar el rol logístico y técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado estará integrado de la siguiente manera:

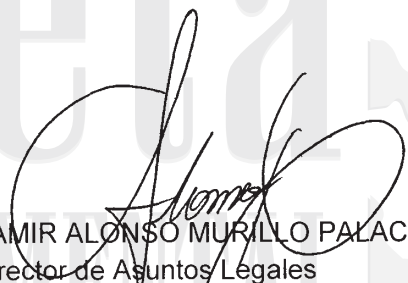
ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
JHOJAN ESDIVIER LUJAN VALENCIA	ERIKA MARÍA TORRES FLOREZ	DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA
JORGE ELIECER MAYA GONZALEZ		


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales


DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228078

Fecha: 15/06/2018

Tip:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **AMPARO DE JESÚS BEDOYA GIL** identificada con cédula de ciudadanía **22.010.352**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La historia laboral de la señora **AMPARO DE JESÚS BEDOYA GIL**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	23/03/1976-31/08/1983	2.718	SSSA
E.S.E. Hospital La María	01/06/1993-30/06/1995	760	E.S.E. Hospital La María
TOTAL DIAS		3.478	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **AMPARO DE JESÚS BEDOYA GIL** al 31/08/1983, tenía una asignación base de \$20.260.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **05503** (radicado 2015_4918182) del 22/05/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222221 del 08/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **AMPARO DE JESÚS BEDOYA GIL con C.C. 22.010.352**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	06/09/1955
Cédula de ciudadanía	22.010.352
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.478
Pensión de Referencia	198.780.21
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3116
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$18.275.532
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$14.282.029
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$179.621.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$140.371.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 28/11/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$14.282.029
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$112.107.999

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 28/11/2013	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$112.107.999
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$140.371.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **AMPARO DE JESÚS BEDOYA GIL con C.C.22.010.352**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (**\$140.371.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **AMPARO DE JESÚS BEDOYA GIL con C.C.22.010.352**, calculado al 26/06/2018, por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (**\$140.371.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director Gestión Integral de
Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
Contratista


MARIA VICTORIA ZAPATA S.
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228079

Fecha: 15/06/2018

Tip:

RESOLUCIÓN

Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLORIA INÉS JARAMILLO ISAZA** identificada con cédula de ciudadanía **42.969.195**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La historia laboral de la señora **GLORIA INÉS JARAMILLO ISAZA**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	15/03/1985-30/06/1995	3.760	SSSA
TOTAL DIAS		3.760	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB–," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **GLORIA INÉS JARAMILLO ISAZA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$314.836.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **04558** (radicado 2015_4918594) del 28/04/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222174 del 08/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **GLORIA INÉS JARAMILLO ISAZA con C.C. 42.969.195**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	09/11/1958
Cédula de ciudadanía	42.969.195
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.760
Pensión de Referencia	428.374.40
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3116
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$32.628.516
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$32.628.516
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$334.620.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$334.620.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 29/12/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$32.628.516
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$277.625.820

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 29/12/2014	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$277.625.820
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$334.620.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **GLORIA INÉS JARAMILLO ISAZA con C.C.42.969.195**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$334.620.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **GLORIA INÉS JARAMILLO ISAZA con C.C.42.969.195**, calculado al 26/06/2018, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$334.620.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y
 Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
 Director Gestión Integral de
 Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
 Contratista


MARÍA VICTORIA ZAPATA S.
 Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228080

Fecha: 15/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía **3.578.958**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA**, a fecha corte 01/05/2011, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	10/10/1973-06/03/1992	6.723	SSSA
TOTAL DIAS		6.723	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." El señor **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA** al 06/03/1992, tenía una asignación base de \$159.657.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **04834** (radicado 2016_1552093) del 08/05/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222248 del 08/09/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a el señor **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA con C.C. 3.578.958**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	19/03/1953
Cédula de ciudadanía	3.578.958
Fecha de corte	01/05/2011
Total días a fecha de traslado	6.723
Pensión de Referencia	856.615.11
Auxilio Funerario de Referencia	2.678.000
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3981
IPC a fecha de corte	2779.7260919
Valor bono total a fecha de corte	\$144.686.116
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$144.686.116
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$218.766.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$218.766.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/05/2011	FECHA RESOLUCION 29/08/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$144.686.116
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$180.247.808

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 29/08/2014	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$180.247.808
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$218.766.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA con C.C.3.578.958**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (**\$218.766.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA con C.C.3.578.958**, calculado al 26/06/2018, por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (**\$218.766.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director Gestión Integral de
Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
Contratista


MARÍA VICTORIA ZAPATA S.
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228081

Fecha: 15/06/2018

Tipo:
RESOLUCION

Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS ALBERTO TABARES HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía **70.032.063**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **LUIS ALBERTO TABARES HERNÁNDEZ**, a fecha corte 03/08/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	23/06/1980-02/08/1982	771	SSSA
	24/08/1990-03/05/1995	1.714	
TOTAL DIAS		2.485	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." El señor **LUIS ALBERTO TABARES HERNÁNDEZ** al 06/03/1992, tenía una asignación base de \$314.836.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **04701** (radicado 2017_5040623) del 19/05/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010228303 del 14/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a el señor **LUIS ALBERTO TABARES HERNÁNDEZ con C.C. 70.032.063**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	10/07/1951
Cédula de ciudadanía	70.032.063
Fecha de corte	03/08/1995
Total días a fecha de traslado	2.485
Pensión de Referencia	417.206.62
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3981
IPC a fecha de corte	778.8726593
Valor bono total a fecha de corte	\$36.336.260
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$36.336.260
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$396.047.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$396.047.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 03/08/1995	FECHA RESOLUCION 03/11/2016
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$36.336.260
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$369.152.461

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 03/11/2016	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$369.152.461
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$396.047.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **LUIS ALBERTO TABARES HERNÁNDEZ con C.C.70.032.063**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (**\$396.047.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **LUIS ALBERTO TABARES HERNÁNDEZ con C.C.70.032.063**, calculado al 26/06/2018, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (**\$396.047.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y
 Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
 Director Gestión Integral de
 Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
 Contratista


MARIA VICTORIA ZAPATA S.
 Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228082

Fecha: 15/06/2018

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUZ STELLA JIMÉNEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía **21.393.916**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La historia laboral de la señora **LUZ STELLA JIMÉNEZ VALENCIA**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	22/11/1982-30/06/1995	4.604	SSSA
TOTAL DIAS		4.604	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **LUZ STELLA JIMÉNEZ VALENCIA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$255.285.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **05499** (radicado 2014_3426348) del 22/05/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222176 del 08/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **LUZ STELLA JIMÉNEZ VALENCIA con C.C. 21.393.916**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	24/04/1957
Cédula de ciudadanía	21.393.916
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.604
Pensión de Referencia	347.347.70
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3116
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$29.049.781
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$29.049.781
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$286.191.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$286.191.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 20/12/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$29.049.781
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$228.917.802

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 20/12/2013	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$228.917.802
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$286.191.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LUZ STELLA JIMÉNEZ VALENCIA con C.C.21.393.916**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (**\$286.191.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **LUZ STELLA JIMÉNEZ VALENCIA con C.C.21.393.916**, calculado al 26/06/2018, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (**\$286.191.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y
 Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
 Director Gestión Integral de
 Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
 Contratista


MARIA VICTORIA ZAPATA S.
 Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228083

Fecha: 15/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARÍA CRISTINA CASTAÑO ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía **42.677.885**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La historia laboral de la señora **MARÍA CRISTINA CASTAÑO ZAPATA**, a fecha corte 09/09/1994, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Municipio de Medellín	05/09/1983-10/11/1989	2.259	Municipio de Medellín
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	20/03/1991-30/08/1994	1.560	SSSA
TOTAL DIAS		3.519	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB–," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **MARÍA CRISTINA CASTAÑO ZAPATA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$152.495.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **02345** (radicado 2017_8006554) del 17/03/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222275 del 08/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARÍA CRISTINA CASTAÑO ZAPATA con C.C. 42.677.885**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	29/12/1959
Cédula de ciudadanía	42.677.885
Fecha de corte	09/09/1994
Total días a fecha de traslado	3.519
Pensión de Referencia	169.001.53
Auxilio Funerario de Referencia	493.500
FAC 4	169.001.53
FAC 5	0.3621
IPC a fecha de corte	649.4863979
Valor bono total a fecha de corte	\$7.241.498
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$2.592.864
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$99.798.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$35.733.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 09/09/1994	FECHA RESOLUCION 17/04/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$2.592.864
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$34.414.842.62

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 17/04/2017	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$34.414.842.62
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$35.733.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARÍA CRISTINA CASTAÑO ZAPATA con C.C.42.677.885**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (**\$35.733.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARÍA CRISTINA CASTAÑO ZAPATA con C.C.42.677.885**, calculado al 26/06/2018, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (**\$35.733.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director Gestión Integral de
Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
Contratista


MARIA VICTORIA ZAPATA S.
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228084

Fecha: 15/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARÍA IRENE URIBE MIRANDA** identificada con cédula de ciudadanía **21.515.008**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La historia laboral de la señora **MARÍA IRENE URIBE MIRANDA**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	14/05/1981-30/06/1995	5.161	SSSA
TOTAL DIAS		5.161	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB–," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **MARÍA IRENE URIBE MIRANDA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$126.153.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **02828** (radicado 2016_1549443) del 22/03/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222242 del 08/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARÍA IRENE URIBE MIRANDA con C.C. 21.515.008**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	05/05/1959
Cédula de ciudadanía	21.515.008
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	5.161
Pensión de Referencia	171.647.19
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3116
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$12.745.766
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$12.745.766
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$129.484.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$129.484.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 02/10/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$12.745.766
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$106.860.045

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 02/10/2014	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$106.860.045
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$129.484.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARÍA IRENE URIBE MIRANDA con C.C.21.515.008**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (**\$129.484.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARÍA IRENE URIBE MIRANDA con C.C.21.515.008**, calculado al 26/06/2018, por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (**\$129.484.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director Gestión Integral de
Recursos



PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
Contratista



MARÍA VICTORIA ZAPATA S.
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228085

Fecha: 15/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
 Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARÍA MARLENY OSORIO PINO** identificada con cédula de ciudadanía **39.295.981**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La historia laboral de la señora **MARÍA MARLENY OSORIO PINO**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	04/07/1978-30/06/1995	6.206	SSSA
TOTAL DIAS		6.206	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **MARÍA MARLENY OSORIO PINO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$165.903.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **05536** (radicado 2014_2746404) del 22/05/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 201801022232 del 08/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARÍA MARLENY OSORIO PINO con C.C. 39.295.981**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	22/03/1957
Cédula de ciudadanía	39.295.981
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	6.206
Pensión de Referencia	225.732.12
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3116
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$19.017.489
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$19.017.489
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$186.192.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$186.192.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 23/10/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$19.017.489
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$149.109.646

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 23/10/2013	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$149.109.646
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$186.192.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARÍA MARLENY OSORIO PINO con C.C.39.295.981**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (**\$186.192.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARÍA MARLENY OSORIO PINO con C.C.39.295.981**, calculado al 26/06/2018, por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (**\$186.192.000**) M.L., a cargo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y
 Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
 Director Gestión Integral de
 Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
 Contratista


MARIA VICTORIA ZAPATA S.
 Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228086

Fecha: 15/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARÍA OFIR MARIN HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía **21.574.995**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La historia laboral de la señora **MARÍA OFIR MARIN HERRERA**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	28/04/1988-30/06/1995	2.620	SSSA
TOTAL DIAS		2.620	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **MARÍA OFIR MARIN HERRERA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$160.568.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **02830** (radicado 2016_2349594) del 22/03/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222253 del 08/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARÍA OFIR MARIN HERRERA con C.C. 21.574.995**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	21/12/1959
Cédula de ciudadanía	21.574.995
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.620
Pensión de Referencia	188.003.45
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	169.1038
FAC 5	0.3621
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$7.808.731
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$7.808.731
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$88.170.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$88.170.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 12/06/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$7.808.731
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$85.322.300

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 12/06/2017	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$85.322.300
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$88.170.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARÍA OFIR MARIN HERRERA con C.C.21.574.995**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (**\$88.170.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARÍA OFIR MARIN HERRERA con C.C.21.574.995**, calculado al 26/06/2018, por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (**\$88.170.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y
 Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
 Director Gestión Integral de
 Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
 Contratista


MARIA VICTORIA ZAPATA S.
 Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228087

Fecha: 15/06/2018

Tipos:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **SILVIA LUCÍA SCARPETTA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía **39.295.481**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La historia laboral de la señora **SILVIA LUCÍA SCARPETTA MARTÍNEZ**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA	
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	22/10/1979-30/06/1995	5.731	SSSA	
	Licencias:			
	22/04/1982-29/04/1982	8		
	16/06/1988-30/06/1988	15		
	Total:	5.708		
TOTAL DIAS		5.708		

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB–," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **SILVIA LUCÍA SCARPETTA MARTÍNEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$165.279.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **05535** (radicado 2014_3430895) del 22/05/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222218 del 08/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **SILVIA LUCÍA SCARPETTA MARTÍNEZ con C.C. 39.295.481**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	08/12/1952
Cédula de ciudadanía	39.295.481
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	5.708
Pensión de Referencia	224.883.09
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3116
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$23.837.899
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$23.837.899
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$195.115.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$195.115.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 30/03/2009
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$23.837.899
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$139.776.326

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 30/03/2009	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$139.776.326
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$195.115.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **SILVIA LUCÍA SCARPETTA MARTÍNEZ con C.C.39.295.481**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (**\$195.115.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **SILVIA LUCÍA SCARPETTA MARTÍNEZ con C.C.39.295.481**, calculado al 26/06/2018, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (**\$195.115.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director Gestión Integral de
Recursos


PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
Contratista


MARÍA VICTORIA ZAPATA S.
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

15/6/2018

Radicado: S 2018060228088

Fecha: 15/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **TERESITA DE JESÚS CASTAÑEDA ECHEVERRI** identificada con cédula de ciudadanía **21.953.466**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La historia laboral de la señora **TERESITA DE JESÚS CASTAÑEDA ECHEVERRI**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	05/10/1982-30/06/1995	4.652	SSSA
TOTAL DIAS		4.652	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." La señora **TERESITA DE JESÚS CASTAÑEDA ECHEVERRI** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$164.176.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **02836** (radicado 2015_2759521) del 22/03/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222260 del 08/06/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **TERESITA DE JESÚS CASTAÑEDA ECHEVERRI con C.C. 21.953.466**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	27/12/1956
Cédula de ciudadanía	21.953.466
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.652
Pensión de Referencia	226.747.95
Auxilio Funerario de Referencia	594.667.50
FAC 4	180.4949
FAC 5	0.3116
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$19.450.746
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$19.450.746
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$198.792.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$198.792.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 27/11/2014
TASA INTERÉS 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$19.450.746
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$164.495.694

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 27/11/2014	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$164.495.694
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$198.792.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **TERESITA DE JESÚS CASTAÑEDA ECHEVERRI con C.C.21.953.466**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (**\$198.792.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **TERESITA DE JESÚS CASTAÑEDA ECHEVERRI con C.C.21.953.466**, calculado al 26/06/2018, por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (**\$198.792.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director Gestión Integral de
Recursos



PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
Contratista



MARIA VICTORIA ZAPATA S.
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(14/06/2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE
CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades
conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de
2016 y,

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"**, con domicilio en el Municipio de Marinilla - Antioquia, solicita mediante oficio radicado con número 2018010196850 del 22 de mayo de 2018, presentado por el Presbítero PEDRO PABLO OSPINA OSORIO, en calidad de representante legal de la entidad, se apruebe la reforma estatutaria realizada mediante Acta número 029 de la Asamblea Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Que la reforma efectuada a los estatutos, no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni es contraria al orden legal, a la moral o a las buenas costumbres y la petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Que una vez estudiada por la Secretaría de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante oficio con radicado número 2018020043457 del 05 de junio de 2018, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los artículos 28, 29, 30, 31 y 35 del Decreto 0525 de 1990.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los estatutos de la entidad denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"**, con domicilio en el Municipio de Marinilla – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emisor del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 1 8 0 6 0 2 2 7 9 7 4 *

(14/06/2018)

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.

Dada en Medellín, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 14/06/2018

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Alexander Ortega P/Profesional Universitario

No. 163384 - 1 vez

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(12/12/2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
FUNDACIÓN LYCÉE FRANÇAIS”

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la FUNDACIÓN LYCÉE FRANÇAIS, con domicilio en el Municipio de El Retiro - Antioquia, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 201500288113 del 07 de octubre de 2015, proferida por el Gobernador de Antioquia, solicita mediante oficio radicado con número 20:17010425831 del 15 de noviembre de 2017, presentado por el señor JUAN FERNANDO MAZO CUERVO, Representante Legal de la entidad en su calidad de Director Ejecutivo, se apruebe la reforma estatutaria realizada mediante Acta número 2 de la reunión extraordinaria del Consejo Directivo del día 12 de julio de 2016.

Que la reforma efectuada a los estatutos no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni es contraria al orden legal, a la moral o a las buenas costumbres y la petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Que una vez estudiada por la Secretaría de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante radicado número 2017020072695 del 28 de noviembre de 2017, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los artículos 28, 29, 30, 31 y 35 del Decreto 0525 de 1990.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los estatutos de la entidad denominada FUNDACIÓN LYCÉE FRANÇAIS, con domicilio en el Municipio de El Retiro – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emisor del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(12/12/2017)

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.

Dado en Medellín el 12/12/2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Alexander Ortega P - Profesional Universitario

No. 163385 - 1 vez

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 5 de julio de 2016, falleció **MEDARDO ENRIQUE MIRANDA ENRIQUEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **504.080**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **JUAN CARLOS MIRANDA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.311.520**, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018



OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 17 de marzo de 2018, falleció **HERNANDO DE JESUS MAZO TOBON**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **611.999**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **SONIA MARGARITA DUQUE DE MAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.544.892**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 23 de marzo de 2018, falleció **MARIO ANTONIO ARISTIZABAL VALENCIA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.706.154**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **CRISTINA EUGENIA BELTRAN ARENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.618.147**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 29 de marzo de 2018, falleció **SAUL ANTONIO LONDOÑO MORALES**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **702.229**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **GRACIELA DE JESUS BEDOYA CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.068.317**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTROYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 10 de diciembre de 2016, falleció **AURA MARGARITA RESTREPO SAENZ**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.257.935**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA JOSEFA RESTREPO SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.325.953**, en calidad de hermana.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 26 de octubre de 2009, falleció **TERESA RESTREPO VDA DE ALVAREZ**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.250.714**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **JOSE RAMIRO ALVAREZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.039.682**, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 7 de mayo de 2018, falleció **GRACILIANO VILLEGAS BEDOYA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **681.934**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ANA LIGIA MORENO DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.416.954**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

INGaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Ana Lucelly Serna Gutiérrez
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
